



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante:	Fundación Coderise En Liquidación
Demandada:	Marlon Santiago Arboleda Londoño Martin Abraham Arboleda Montoya
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00411 00
Interlocutorio No.:	715
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se inadmitió la presente demanda verbal, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 07 de octubre de 2022, y el término concedido se venció el 14 de octubre de 2022, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA